



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 021/2019

INCONFORME: RAPAX, S.A. de C.V., en participación conjunta con
REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A de C.V.
VS

CONVOCANTE: DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ISSSTE

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 715 /2019

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

Visto para resolver el escrito del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, recibido en este Órgano Interno de Control el primero de abril del año en curso, promovido por el **C. José Javier Cabrera Berber**, Representante común de las empresa **RAPAX, S.A. de C.V.**, y **REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados del acta de fallo del veintiocho de marzo del año en curso, emitida dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN005-E3-2019**, celebrada para la contratación del servicio de limpieza en los distintos inmuebles que ocupan las unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas (SUPERISSSTE, Delegaciones Regionales y Escuela de Dietética y Nutrición), Unidades Médicas y Médicas Desconcentradas (Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y Hospitales Regionales) en la Ciudad de México y Hospital Regional "Bicentenario de la Independencia", por los meses de abril a junio dos mil diecinueve, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- Por acuerdo del dos de abril de dos mil diecinueve (fojas 58 a 61 del expediente principal), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. José Javier Cabrera Berber**, Representante común de las empresa **RAPAX, S.A. de C.V.**, y **REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A de C.V.**, bajo el número de expediente al rubro indicado. -----

En dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de la referida inconformidad y anexos, a efecto de que rindiera un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta o no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación Pública motivo de la inconformidad, el monto adjudicado y el RFC (Registro Federal de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 021/2019

notificación), conforme a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

TERCERO.- Toda vez que en el presente asunto, se advierten presuntas omisiones cometidas por servidores públicos adscritos a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con las cuales afectaron la Transparencia, así como el normal y legal funcionamiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que realice la Investigación que en derecho corresponda y de proceder sea instaurado procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

CUARTO.- Notifíquese en términos del artículo 69, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo acordó y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

[Handwritten signature in blue ink]

Para: C. José Javier Cabrera Berber, Representante común de las empresas RAPAX, S.A. de C.V. y REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. de C.V.- Calle Capuchinas número 29, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 0100 (sic) en la Ciudad de México - Conste.

Autorizados CC. Raúl Contreras Acevedo, Julio César Ramírez Anguiano, Marco Polo Rodríguez Ramírez, Lucio Robert Rodríguez y Durcy Quezada Ruíz.

Para: Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Avenida San Fernando No. 547, Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa GERLIM, S.A. de C.V, en participación conjunta con COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS REYSON, S.A. de C.V. y PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A de C.V.- Playa Careyes Número 11-1, Colonia Santiago Sur, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08800, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste

Elaboró:

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Carlos Manuel Molina González

Revisó:

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Brenda Rubio García